



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Porfirio Muñoz Ledo

Año I

Jueves 7 de marzo de 2019

Sesión 14 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Porfirio Muñoz Ledo

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Marco Antonio Adame Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Secretarios

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Mariana Dunyaska García Rojas

Dip. Sara Rocha Medina

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lizeth Sánchez García

Dip. Carmen Julieta Macías Rábago

Dip. Lilia Villafuerte Zavala

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Mario Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 7 de marzo de 2019	Sesión 14 Anexo "A"

SUMARIO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que las entidades federativas puedan ser incluidas en el tipo de salario mínimo de la Zona Libre de la Frontera Norte.	4
Oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual remite el Informe sobre la composición y situación financiera de las Inversiones del Instituto, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.	24

Oficio de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que las entidades federativas puedan ser incluidas en el tipo de salario mínimo de la Zona Libre de la Frontera Norte.

14

6

PROMOVENTE

SEGOB

SECRETARÍA DE
LOCOMOCIÓN



2019

ABRAHAM GONZÁLEZ
TRILLAS PARRA

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SELAP/UEL/311/512/19
Ciudad de México, a 4 de marzo de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

Tórnese al Promovente,
Marzo 7 del 2019.

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 64-II-3-322 signado por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván, en su carácter de Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 117.DG.0803.2019 suscrito por el Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como de su anexo mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo por el que se solicita a esa Secretaría, a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que remita un informe detallado en el que se incluyan los criterios requeridos para el cambio de área geográfica de las distintas entidades federativas, y poder ser incluidas en el tipo de salario mínimo de la zona libre de la Frontera Norte.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad


MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO

C.c.p.- Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Subsecretario de Gobierno.- Presente.

Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social - Presente.

VMG

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

DIP
512

000002857

Oficio No.
117.DG.0803.2019**Mtro. Miguel Enrique Lucia Espejo**
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
PresenteExpediente
Referencia
F: 817/2019Asunto
SE REMITEN CRITERIOS DE
LA CONASAMILugar
CIUDAD DE MÉXICOFecha
25 de febrero de 2019

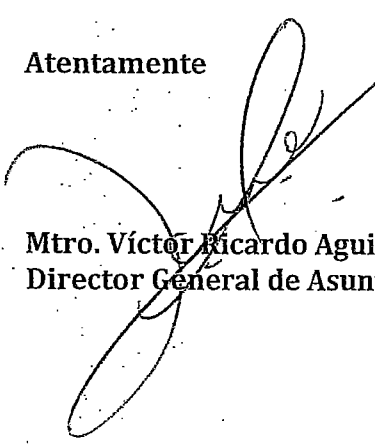
Me refiero a su oficio número SELAP/UEL/311/124/19, recibido en esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del cual remite copias del oficio número D.G.P.L.64-II-3-322, signado por el Diputado Jorge Arturo Espadas Galván, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y para los fines procedentes, el Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo de la Sesión celebrada el 23 de enero de 2019, en el que se aprobó lo siguiente:

"Único. -La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para que, en el marco de sus atribuciones, remita un informe detallado en el que se incluyan los criterios requeridos para el cambio de área geográfica de las distintas entidades federativas, y poder ser incluidas en el tipo de salario mínimo de la zona libre de la Frontera Norte".

Sobre el particular, por instrucciones de la Maestra Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, se remite oficio número P/19-02-19/29, suscrito por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, mediante el cual remite un informe detallado respecto de los criterios para la inclusión en la Zona Libre de la Frontera Norte, en la que se observan aspectos relevantes como la creación de dicha zona, así como el impacto del salario respecto a la cercanía geográfica con los Estados Unidos de Norte América.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano
Director General de Asuntos Jurídicos

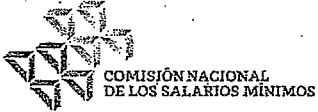


C.c.p. Luisa María Alcalde Luján.- Secretaria del Trabajo y Previsión Social.- Para superior conocimiento.

SBF/SISG/0165

1467

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



PRESIDENCIA

Libertad, Justicia y Ley
Emiliano Zapata

Oficio No.
P/19-02-19/29

Asunto
Comentarios al punto de
acuerdo de la Comisión
Permanente del Congreso
de la Unión

Lugar
Ciudad de México

Fecha
19 de febrero de 2019

Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
PRESENTE

Me refiero al oficio 117.DG.0459.2019 de fecha 31 de enero del corriente, respecto al Punto de Acuerdo aprobado por la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

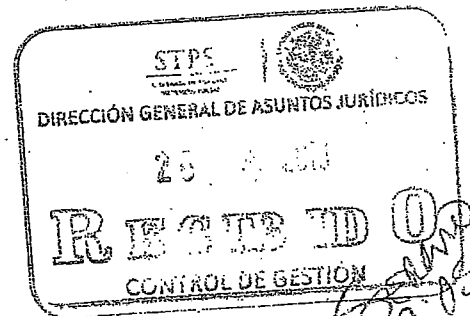
"Único.- "La Comisión permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que, en el marco de sus atribuciones, remita un informe detallado en que se incluyan los criterios requeridos para el cambio de área geográfica de las distintas entidades federativas, y poder ser incluidas en el tipo de salario mínimo de la zona libre de la Frontera Norte"

Al respecto adjunto al presente documento "Criterios para la inclusión en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN)" mediante el cual esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) atiende el mencionado requerimiento.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos

ATENTAMENTE

Dr. Andrés Peñalosa Méndez
Presidente de la Comisión



C.c.p.

Mtra. Luisa María Alcalde Luján.- Secretaria del Trabajo y Previsión Social
Lic. Alfredo Domínguez Marrufo.- Subsecretario del Trabajo, STPS
Mtro. Luis Felipe Munguía Corella.- Director Técnico de la CONASAMI

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Criterios para la inclusión en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN)

Antecedentes

En su primera alocución como candidato presidencial por la coalición “Juntos Haremos Historia”, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, ofreció incrementar al doble el salario mínimo en la frontera norte como parte de un conjunto de medidas de carácter fiscal (baja de las tasas de los impuestos sobre la renta y al valor agregado), reducción del precio de los energéticos; así como, políticas sociales para el bienestar y la seguridad. Esto como parte de una estrategia integral en la franja fronteriza para reactivar la economía de la región e incentivar la inversión.

En octubre de 2018, ya dentro del periodo de transición, el Presidente Electo formalizó esta promesa de campaña de la siguiente manera: reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a 8%, reducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a 20%, homologación de los precios de combustibles con los vigentes en Estados Unidos en la zona fronteriza, y la intención de llevar el salario mínimo al doble. Esto para “beneficiar a los municipios fronterizos de seis estados de la República, generar más empleos, incrementar el comercio, aumentar la inversión nacional y extranjera”, de acuerdo con los mensajes que el equipo de transición de la Secretaría de Economía realizó¹.

Creación de la ZLFN

El 17 de diciembre de 2018 la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) propuso al Consejo de Representantes la creación de la ZLFN, vigente a partir del 1 de enero de 2019, integrada por los municipios que hacen frontera con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en

¹ <https://twitter.com/TEconomia2018/status/1049783986887639040>



el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

El Consejo de Representantes resolvió a favor la propuesta de creación de la ZLFN y determinó que el salario aplicable sería de 176.72 pesos a partir del 1 de enero de 2019. La resolución se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2018.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, entrando en vigor el 1 de enero de 2019 y vigente durante 2019 y 2020.

El artículo primero del Decreto considera como Región Fronteriza Norte a los municipios antes mencionados.

Entre las consideraciones detrás de la creación de la Región Fronteriza Norte incluidas en el Decreto destacan:

- “Que en 2016, México estuvo clasificado en el segundo lugar a nivel mundial como “zona de conflicto mortal” (*International Institute for Strategic Studies*, 2017) después de Siria, en particular, la zona norte del país, ya que ha sido fuertemente afectada por los elevados niveles de violencia y actividad del crimen organizado y por una pérdida de dinamismo en la actividad económica, en virtud de que hay una relación entre la violencia y la baja actividad en ambas direcciones, por lo que en los municipios fronterizos se ha generado un círculo vicioso entre estos factores, lo que justifica el apoyo gubernamental en distintos frentes;
- “Que en los últimos años, los municipios más cercanos a Estados Unidos, en especial aquellos con puentes fronterizos, han presentado altos y crecientes índices de homicidios, lo cual se corrobora con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que muestra que la brecha de dichos sucesos entre los municipios de la frontera norte y el resto del país ha venido creciendo en los últimos años. Mientras que, en 2015, en los municipios de la frontera norte la tasa promedio

de homicidios era de 26.2 por cada 100 mil habitantes, en el resto del país la cifra era de 17.8 y para 2017, estas cifras fueron 50.4 por cada 100 mil habitantes para frontera y 26.3 para el resto del país;

- “Que la actividad económica de la franja fronteriza norte ha experimentado choques negativos, especialmente relacionados con la entrada de China como un competidor comercial relevante en la industria manufacturera. (...) La alta concentración de la industria manufacturera en la zona fronteriza ha hecho que ésta se vea afectada por la combinación de baja generación de empleo e incrementos en la violencia. En los municipios colindantes con la frontera norte, la tasa de empleo registrado por los censos económicos bajó aproximadamente en 2 puntos porcentuales entre 2010 y 2015;
- “Que, así como la disminución de oportunidades laborales facilita el desarrollo del crimen, la violencia afecta la producción de las empresas, el empleo y el ingreso económico en las familias (Calderón et al, 2015). Durante 2010 y 2015, de acuerdo a cifras de los censos económicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el producto interno bruto per cápita de municipios fronterizos disminuyó drásticamente y particularmente en los municipios de General Plutarco Elías Calles (45.6%) y de Sáric (40.6%), ambos del estado de Sonora; el municipio de Mexicali (8%), estado de Baja California, y el municipio de Reynosa (36.7%), estado de Tamaulipas, lo cual es consistente con los hallazgos de la literatura sobre la relación entre violencia y actividad económica, lo cual es particularmente relevante para una región que constantemente recibe flujos migratorios que tienden a establecerse en el lugar por periodos prolongados de tiempo, generando choques exógenos al mercado laboral de la región;

La Región Fronteriza Norte del decreto coincide con la ZLFN de la resolución del Consejo de Representantes. Esto es relevante porque la lógica de la creación de esta zona fue delineada en la promesa de campaña por la cual la mayoría del pueblo de México votó y fue formalizada en los considerandos del Decreto del estímulo fiscal.

Por lo tanto, la inclusión de nuevos municipios o estados a la ZLFN depende no sólo de una propuesta que se vote en el Consejo de Representantes de la CONSAMI, sino de una serie de consideraciones con la que se planeó una política de desarrollo que es multidisciplinaria.

Criterios

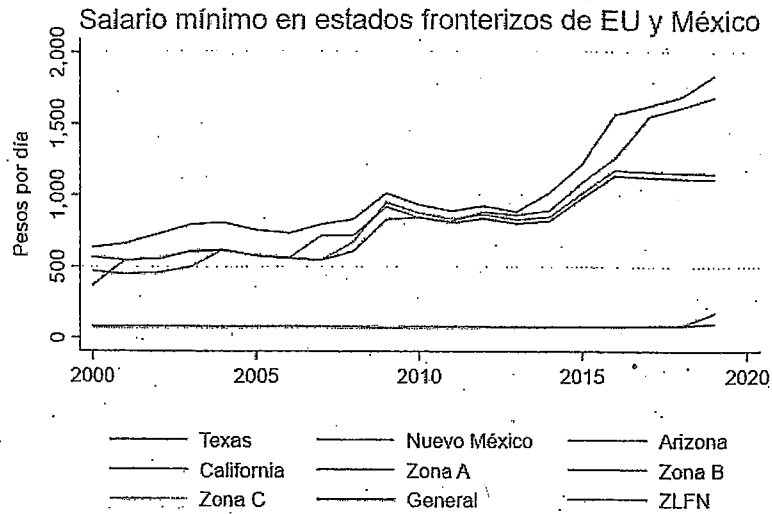
Tomando en cuenta estos considerandos, la lógica que sigue la inclusión de municipios en la ZLFN obedece a las siguientes características sociales y económicas:

- **Brecha entre el salario mínimo de los estados fronterizos de México respecto a los de Estados Unidos.**

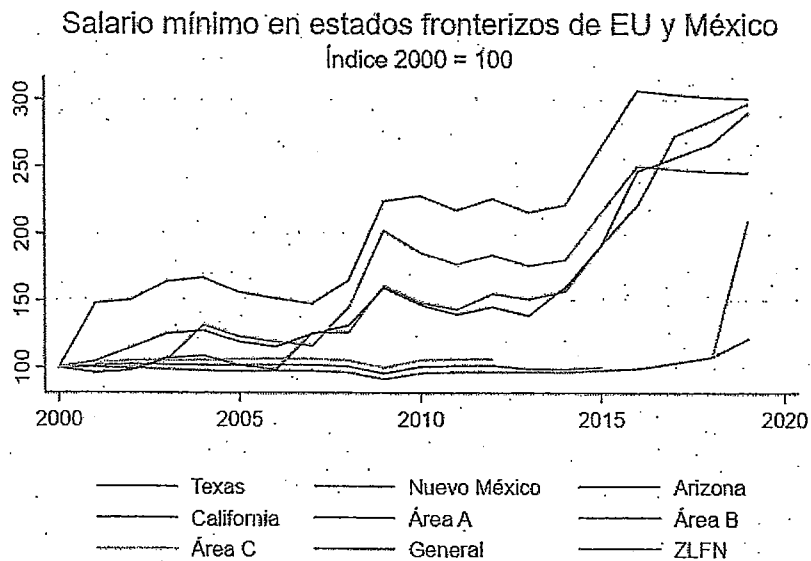
De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el salario mínimo de México es el más bajo entre sus miembros, y la brecha se ha ampliado con el tiempo.

En el 2000 el salario mínimo de México, en términos reales (pesos de enero del 2019), en el área geográfica con el mayor monto era de 84.08 pesos por día, que se compara con los 634.34 pesos por día en California, el estado fronterizo de Estados Unidos con el mayor monto. Esto representa un salario mínimo en Estados Unidos mayor en 654%; porcentaje que no ha hecho más que ampliarse con el tiempo. En 2019, incluso con el nuevo salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte, la brecha es de 1,042%.

Ante un salario más de 10 veces mayor del otro lado de la frontera, los incentivos para migrar son atractivos; de ahí que el aumento del salario mínimo en la frontera norte sea un importante recurso de política pública para establecer la “última cortina” contra la migración.



Cifras en pesos de enero del 2019.
Fuente: Cálculos de la CONASAMI con datos propios, de INEGI, Banxico y FRED



Fuente: Cálculos de la CONASAMI con datos propios, de INEGI, Banxico y FRED



Tabla 1. Salario mínimo vigente en estados fronterizos de EUA y México

Año	Estados Unidos de América				México				
	Texas	Nuevo México	Arizona	California	Área A	Área B	Área C	General	ZLFN
2000	369.57	468.86	568.15	634.34	84.08	77.87	72.55		
2001	545.66	450.30	545.66	662.21	84.16	79.15	74.77		
2002	555.93	458.78	555.93	728.64	83.70	79.63	76.06		
2003	607.12	501.02	607.12	795.74	82.91	79.49	76.55		
2004	618.15	618.15	618.15	810.20	82.08	79.34	76.40		
2005	577.11	577.11	577.11	756.40	81.66	79.13	76.86		
2006	559.42	559.42	559.42	733.22	81.95	79.40	77.13		
2007	545.30	545.30	714.72	794.13	81.90	79.35	77.09		
2008	608.71	676.34	717.96	832.42	81.02	78.50	76.26		
2009	828.45	948.61	916.99	1011.85	76.94	74.56	72.42		
2010	843.55	872.64	843.55	930.82	80.71	78.43	76.51		
2011	803.90	831.62	814.99	887.07	81.26	78.96	77.02		
2012	835.37	864.17	881.46	921.78	81.32	79.03	77.08		
2013	798.34	825.87	858.90	880.93	81.39	77.15			
2014	818.42	846.64	891.80	1,015.97	81.31	77.05			
2015	975.85	1,009.50	1,083.53	1,211.41	82.46	78.17			
2016	1,134.07	1,173.17	1,259.21	1,564.23				83.56	
2017	1,123.37	1,162.10	1,549.47	1,626.95				87.09	
2018	1,115.76	1,154.24	1,615.93	1,692.88				90.87	
2019	1,112.54	1,150.90	1,687.99	1,841.44				102.68	176.72

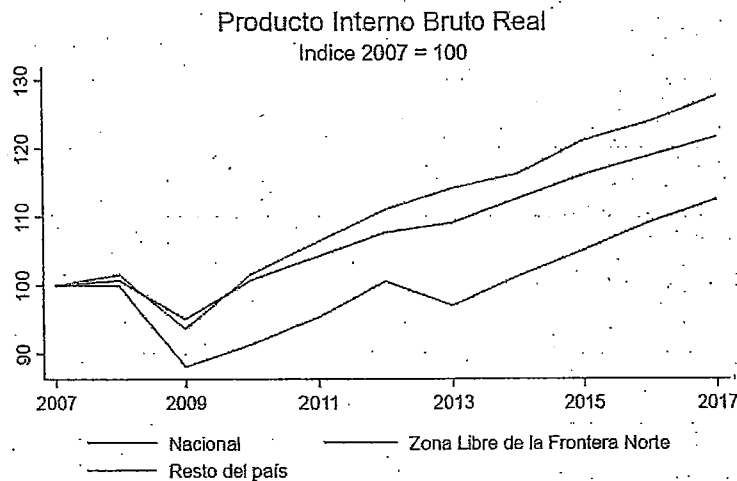
Nota: Cantidades en pesos mexicanos a enero del 2019. Los salarios mínimos corresponden a los vigentes a inicio de cada año. Previo a 2007 el salario mínimo de Arizona corresponde al federal, pues no existía estatal. Salarios mínimos deflactados con el índice de precios de cada país. Cantidad en pesos obtenida con el tipo de cambio promedio de cada año. Fuente: Elaboración de la CONASAMI con datos propios, de INEGI, Banco de México y el Banco de la Reserva Federal de St. Louis.

• **Pérdida de dinamismo en la actividad económica a causa de la violencia.**

A partir de 2007, año en que arranca la lucha contra el narcotráfico y se eleva la violencia en el país, particularmente en el norte, los estados que tienen municipios incluidos en la ZLFN han visto un menor ritmo de crecimiento en su Producto Interno Bruto (PIB). Un salario mínimo más elevado puede reactivar la actividad económica a través de un mayor consumo por el incremento en el ingreso disponible.

Mientras que la tasa de crecimiento anual promedio de todos los estados entre 2007 y 2017 fue de 2.3%, en los estados de la frontera norte ha sido 0.1 puntos porcentuales menor, mientras que en el resto del país ha sido 0.1 puntos porcentuales mayor.

Gráfica 1. Producto Interno Bruto Real por Estado



Nota: PIB de los municipios de la ZLFN calculado ponderando el PIB estatal por la población ocupada
Fuente: Cálculo de la CONASAMI con datos del INEGI

La afectación es aún más evidente si se analiza el PIB municipal², como muestra la Gráfica 1. Entre 2007 y 2017 la tasa promedio de crecimiento de la economía nacional fue de 2.1%; mientras que para los municipios que integran la ZLFN fue de 1.3%, y para el resto de los municipios fue de 2.8%.

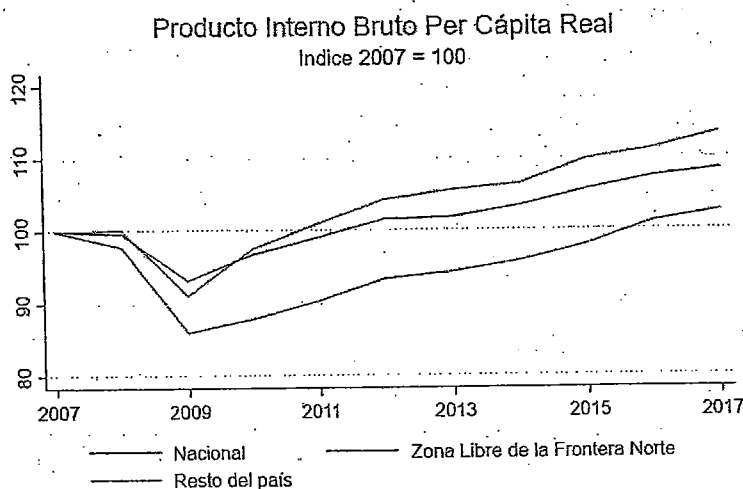
Así, durante el periodo la economía mexicana creció un acumulado de 21.7%, que se compara con el 12.5% de los municipios que integran la ZLFN y el 27.7% del resto de los municipios.

- **Disminución o estancamiento considerable del PIB per cápita.**

De 2007 a 2017 el PIB per cápita de México se ha incrementado a una tasa anual promedio de 0.9 %.

Mientras que la tasa promedio de crecimiento anual para todos los estados ha sido de 1.2%, para los estados de la frontera norte de sólo 1% y, como comparación, de 1.2% en el resto de las entidades. Es evidente que el crecimiento del PIB per cápita es más lento en los estados que colindan con Estados Unidos.

Gráfica 2. Crecimiento del PIB Per Cápita Real



Nota: PIB de los municipios de la ZLFN calculado ponderando el PIB estatal por la población ocupada
Fuente: Cálculo de la CONASAMI con datos del INEGI

² El PIB municipal se calcula ponderando el PIB estatal por la proporción de trabajadores en cada municipio respecto al total estatal. Los cálculos se hicieron con datos del cuarto trimestre de cada año de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Es importante considerar que la encuesta no tiene representatividad municipal, por lo que el nivel de error de los cálculos es elevado, pero es la mejor aproximación posible.

Si nuevamente se realiza un ejercicio para aproximar los valores del PIB municipal, ahora en términos per cápita, es evidente un estancamiento. Mientras que en los municipios que integran a la ZLFN el PIB per cápita apenas ha crecido 0.3%, en el resto del país lo ha hecho a un ritmo de 1.6% anual promedio.

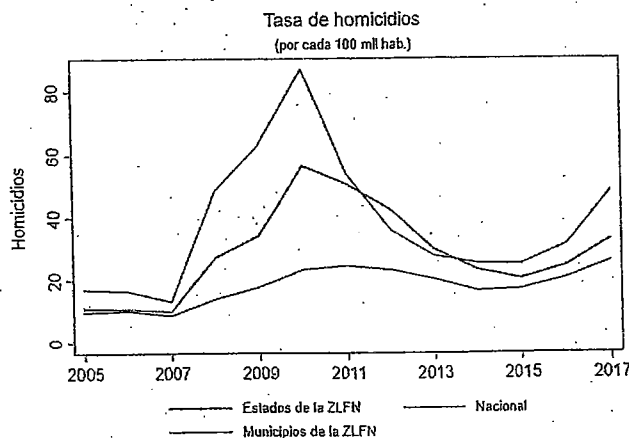
En el periodo analizado, el crecimiento acumulado del PIB per cápita ha sido de 8.4% a nivel nacional, 2.7% en los municipios de la ZLFN y 13.4% en el resto del país, como se aprecia en la gráfica siguiente.

- **Ampliación de la brecha de homicidios respecto a la media nacional.**

La tasa de homicidios anual ha sido mayor en el norte del país que el promedio nacional desde 2005, sin embargo, es a partir de 2007 que la brecha entre ambas se disparó. Un salario mínimo más elevado puede contribuir a mejorar las condiciones económicas, incrementar el empleo formal y reducir por tanto el número de personas que se dedican a actividades ilícitas.

De acuerdo con datos de defunciones publicados por el INEGI, de 2005 a 2007, las tasas de homicidio promedio de los seis estados que albergan a la ZLFN y la tasa nacional no estaban tan alejadas, siendo de 10.54 y 9.48 por cada 100,000 habitantes, respectivamente. A partir de 2007 y hasta 2010, tras el inicio de la lucha contra el narcotráfico, se observa cómo la tasa en el norte aumenta drásticamente. Tan sólo de 2009 a 2010 pasó de 34.14 a 56.45, mientras que la tasa nacional paso de 17.67 a 23.30.

Gráfica 3. Tasa de Homicidios



Fuente: Elaboración de la CONASAMI con datos del INEGI

Si observamos las tasas para esos mismos años en los 43 municipios de la ZLFN, son de 63.03 y 87.19. Esto nos muestra que los estados del norte, y específicamente los municipios fronterizos, se han visto más afectados por el incremento de la violencia desde 2007 que en el resto del país.

Aunque a partir de 2010 las tasas de homicidio disminuyen en el norte país, en 2017 se mantuvo la diferencia entre la tasa nacional, y las tasas de estados y municipios de la ZLFN, siendo de 25.89, 32.88 y 48.19, respectivamente.

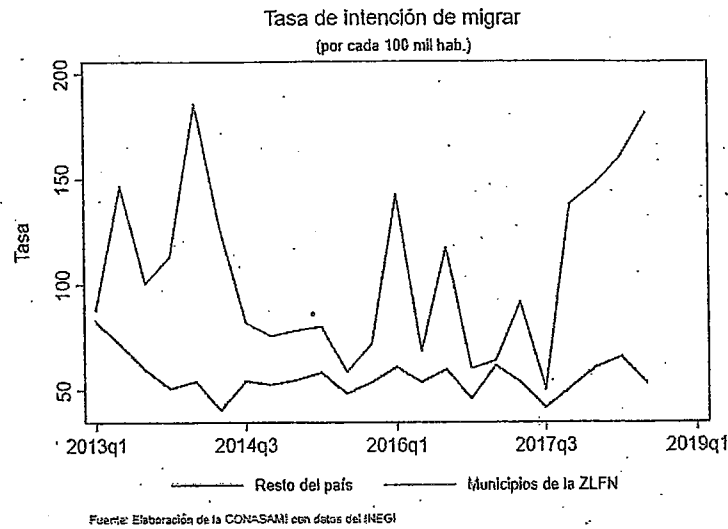
- **Alta presencia de personas con intención de migrar hacia Estados Unidos.**

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo pregunta a las personas mayores de 15 años si tienen intención de cruzar la frontera o buscar trabajo en otro país. En la ZLFN la respuesta es afirmativa en mayor medida que en el plano nacional.

Mientras en el primer trimestre de 2013 la tasa de personas con intención de migrar por cada 100,000 habitantes fue de 87.94 para los municipios de la ZLFN, ligeramente superior a la tasa nacional de 87.73. Empero, un lustro después, estas cifras son 147.52 y 22.41 respectivamente. Es decir, de 2013 a 2018, la tasa se dispara 67% en los municipios de la ZLFN, en tanto se reduce 75% fuera de la franja fronteriza, lo que evidencia la falta de condiciones adecuadas para vivir en esta parte del territorio.

En este sentido, es importante recordar que la creación de la ZLFN también responde a la idea del presidente Andrés Manuel López Obrador de crear una “última cortina” para frenar la migración, de manera que la intención de cruzar la frontera sea optativa y no forzosa.

Gráfica 4. Tasa de Intención de Migrar



- **Distribución salarial de los trabajadores que ganan menos de dos salarios mínimos.**

Para tomar la decisión del aumento del salario mínimo en la ZLFN fue importante analizar el costo que le generaría a las empresas. Por lo tanto, fue necesario analizar la distribución salarial en esa zona, en particular de los trabajadores que ganaban menos de dos salarios mínimos vigentes en 2018.

La siguiente tabla muestra la estructura de los trabajadores que ganaban menos de dos salarios mínimos.

Tabla 2. Estructura de los trabajadores formales que ganan menos de dos salarios mínimos

	Menos de 2 salarios mínimos		Salario diario		Trabajadores ganando menos de 149 pesos	
	Total	Porcentaje	Promedio	Mediana	Total	Porcentaje
Baja California	175,587	26.7%	\$151.39	\$155.59	36,352	5.5%
Coahuila	166,853	28.9%	\$142.78	\$144.74	82,097	14.2%
Chihuahua	309,509	41.3%	\$147.32	\$155.59	127,897	17.1%
Nuevo León	185,896	16.5%	\$146.39	\$155.59	64,137	5.7%
Sonora	205,172	36.7%	\$139.89	\$141.45	114,440	20.4%

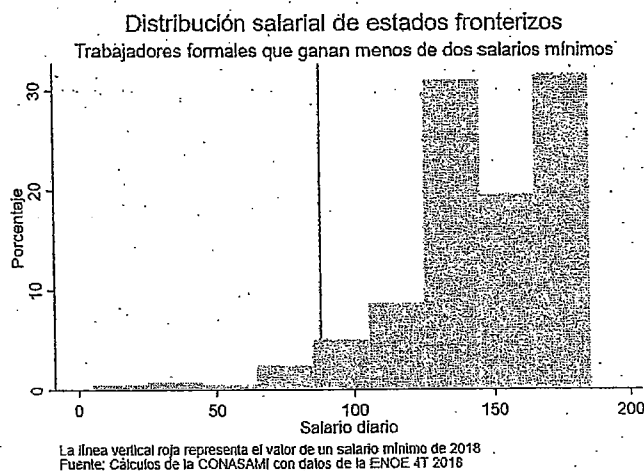
Tamaulipas	245,822	45.4%	\$138.84	\$141.45	134,894	24.9%
Total Frontera	1,288,839	30.6%	\$143.92	\$148.51	559,817	13.3%
Zona Libre de la Frontera Norte	556,802	36.2%	\$147.37	\$155.59	201,162	13.1%

Fuente: Cálculos de la CONASAMI con datos del 4 trimestre 2018 de la ENOE

Lo deseable es que la distribución esté sesgada a la derecha, a la parte alta de la distribución, en los trabajadores que ganaban menos de dos salarios mínimos. Esto quiere decir que la mayoría de los trabajadores que ganaban menos de este monto ya se encontraban muy cerca de ganar los dos salarios mínimos. Por lo tanto, el costo para las empresas de pagar el diferencial sería menor.

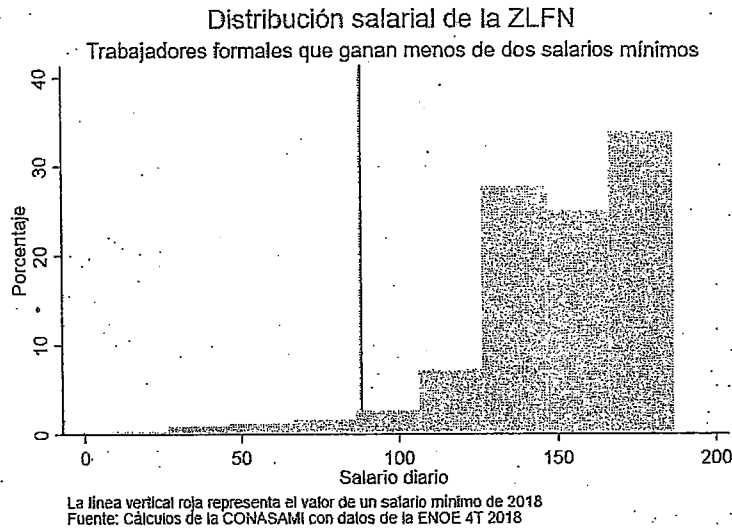
En el caso de los estados fronterizos, alrededor del 80% de los trabajadores que ganaban menos de dos salarios mínimos vigente en el cuarto trimestre del 2018 estaba a 50 pesos del umbral.

Gráfica 5. Distribución Salarial en los Estados Fronterizos



Analizando sólo los municipios que integran la ZLFN, el sesgo es aún más marcado. Alrededor de 85% de los trabajadores que ganan menos de dos salarios mínimos estaban a cerca de 50 pesos del umbral.

Gráfica 6. Distribución Salarial en la ZLFN



- **Costo laboral para las empresas como porcentaje del total de trabajadores reducido.**

Aunque es difícil calcular el efecto exacto del aumento del salario mínimo en los costos, debido a falta de información, es posible utilizar los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para hacer una aproximación de los empleados formales, segmento donde es recomendable por la precisión estadística.³

Usando los datos de la estructura se calcula el salario promedio en deciles y se asumen que los trabajadores de dicho decil ganan aproximadamente el promedio. En las siguientes tablas se presenta la estructura salarial por deciles; primero para los estados de la frontera norte y, luego, sólo para los municipios que integran la ZLFN.

En la segunda columna de las tablas se reporta el salario promedio de cada decil, es decir, 10% de los trabajadores que ganan menos salarios, en promedio, 81.35 pesos diarios en los estados de la frontera norte. El próximo decil gana, en promedio, 116.25 pesos diarios, y así sucesivamente.

³ Los empleados formales incluyen empleados de tiempo completo, asalariados y que no son por cuenta propia.

La tercera columna reporta el nuevo monto del salario mínimo que se planteó para la ZLFN. Así, los trabajadores del decil más bajo necesitarían un incremento de 94.87 pesos, mientras que en el último decil sería de sólo 6.45 pesos, como muestra la cuarta columna.

La quinta columna presenta el incremento ponderado, es decir, se multiplica por 0.1, ya que cada renglón representa el 10% de los trabajadores que ganan hasta dos salarios mínimos.

Los últimos tres renglones presentan el costo para las empresas. El costo por trabajador ponderado por deciles es la suma de los valores en la columna cinco. En otras palabras, el costo promedio que la empresa tendrá que pagar a sus trabajadores que actualmente ganan menos de dos salarios mínimos es de 32.79 pesos diarios para los estados de la frontera norte. Este costo representa 29.9% del costo laboral de los trabajadores que ganan menos de dos salarios mínimos. Sin embargo, como estos trabajadores en la franja fronteriza representan 30.6% del total, se calcula el costo laboral para las empresas de 12.8%.

Siguiendo el mismo procedimiento, se presenta para los municipios de la ZLFN. El costo laboral total es aún menor, de sólo 12.2 %.

La siguiente tabla muestra la estimación de los costos laborales.



Tabla 3. Estimación de costos laborales para las empresas usando la estructura salarial

Decil	Salario promedio	Salario mínimo	Incremento	Incremento ponderado
Estados de la Frontera Norte				
I	\$ 81.35	\$ 176.22	\$ 94.87	\$ 9.49
II	\$ 116.25	\$ 176.22	\$ 59.97	\$ 6.00
III	\$ 129.46	\$ 176.22	\$ 46.76	\$ 4.68
IV	\$ 141.03	\$ 176.22	\$ 35.19	\$ 3.52
V	\$ 142.07	\$ 176.22	\$ 34.15	\$ 3.41
VI	\$ 154.25	\$ 176.22	\$ 21.97	\$ 2.20
VII	\$ 160.67	\$ 176.22	\$ 15.55	\$ 1.56
VIII	\$ 169.74	\$ 176.22	\$ 6.48	\$ 0.65
IX	\$ 169.74	\$ 176.22	\$ 6.48	\$ 0.65
X	\$ 169.77	\$ 176.22	\$ 6.45	\$ 0.65
Costo por trabajador formal ponderado por deciles				\$ 32.79
Costo como porcentaje de los formales que ganan menos de 2 mínimos				22.9%
Costo como porcentaje del total de trabajadores formales				12.8%
Zona Libre de la Frontera Norte				
I	\$ 87.04	\$ 176.22	\$ 89.18	\$ 8.92
II	\$ 123.11	\$ 176.22	\$ 53.11	\$ 5.31
III	\$ 138.20	\$ 176.22	\$ 38.02	\$ 3.80
IV	\$ 141.45	\$ 176.22	\$ 34.77	\$ 3.48
V	\$ 150.97	\$ 176.22	\$ 25.25	\$ 2.52
VI	\$ 155.59	\$ 176.22	\$ 20.63	\$ 2.06
VII	\$ 163.65	\$ 176.22	\$ 12.57	\$ 1.26
VIII	\$ 169.74	\$ 176.22	\$ 6.48	\$ 0.65
IX	\$ 169.74	\$ 176.22	\$ 6.48	\$ 0.65
X	\$ 169.74	\$ 176.22	\$ 6.48	\$ 0.65
Costo por trabajador formal ponderado por deciles				\$ 29.30
Costo como porcentaje de los formales que ganan menos de 2 mínimos				19.9%
Costo como porcentaje del total de trabajadores formales				12.2%

Fuente: Cálculos de la CONASAMI con datos de la ENOE 4 trimestre 2018

- **Traspaso limitado del aumento del costo laboral a precios.**

El efecto del salario mínimo en precios se ha medido con anterioridad, y no se han encontrado efectos significativos. Sin embargo, nunca se había incrementado el salario mínimo en porcentajes mayores a los

dos dígitos, por lo que es necesario revisar el impacto de este incremento de 100% analizando los costos. En la literatura económica se propone que el efecto en costos del salario mínimo es equivalente a cualquier otro tipo de “choque” en los costos, por ejemplo, incremento de impuestos, alza en los precios de los energéticos o choques aleatorios.

Siguiendo este argumento, se propone utilizar el efecto traspaso del tipo de cambio calculado por el Banco de México. En su investigación, el Banco de México calcula un efecto traspaso de choques en el tipo de cambio de 0.03, es decir, un incremento de 1% en los costos de las empresas a través del tipo de cambio, incrementa los precios en 0.03%. Esto implicaría que, si el choque es similar al del tipo de cambio, el incremento del 12% en los costos, tendría un efecto en precios de 0.36%.

Finalmente se plantea un ejercicio para un escenario adverso. Se utilizan datos presentados por el Banco de México en su informe trimestral julio-septiembre de 2018, donde analizan la contribución del choque de los energéticos en los precios. Es importante mencionar que el choque en los energéticos tiene efectos directos e indirectos en los costos de las empresas, mientras que el salario mínimo sólo tiene costos directos. Utilizando los datos del informe se puede calcular que el efecto traspaso es de 0.183, es decir, un incremento de 1% el precio de los energéticos incrementa 0.183% los precios generales. En este escenario, donde se asume que el costo del salario mínimo tiene los mismos efectos que el choque del precio de los energéticos, el incremento en el salario mínimo incrementaría (a lo sumo) los precios generales en 2.2%.

- **Cercanía geográfica con Estados Unidos, pues ofrece una importante ventaja en la reducción de costos de transporte.**

La cercanía a Estados Unidos es un factor clave en la ZLFN porque los costos de transportación son menores que en el resto del país. Esto permite que las empresas puedan incrementar costos en la mano de obra sin ver muy afectada su producción. Finalmente, por otra parte, los salarios y el costo de vida es mucho más alto al otro lado de la frontera, lo que repercute también en las ciudades de México. Por lo que se consideró este factor para incrementar también más el salario de los trabajadores en la ZLFN.

Oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual remite el Informe sobre la composición y situación financiera de las Inversiones del Instituto, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

15

Hacienda, Seguridad Social y Trabajo



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL

Of N° 09 52 170500/ 052

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019

Trátese a los Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social; y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. Marzo 7 del 2019.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente

[Handwritten signature and initials]

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, envío el Informe sobre la composición y situación financiera de las Inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

El referido informe fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS en su sesión ordinaria número 697.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Germán Martínez Cázares
Director General

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
7018 1720 6 PM 12:56
006853

Con copia para:
Mtra. Dimpna Gisela Morales González.- Directora de Finanzas.- Presente.
Mtro. Juan Manuel Almazán Pérez.- Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.- Presente.

05 MAR 2019



2019
AÑO DEL CAMBIAR DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO

CUARTO TRIMESTRE DE 2018



CONTENIDO

I. Introducción

- a) Marco normativo.
- b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

II. Evolución del portafolio de inversión

- a) Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Evolución de las reservas y el Fondo Laboral.

III. Posición del portafolio de inversión

- a) Posición de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Productos financieros.
- c) Transferencias.

IV. Cumplimiento de límites

V. Evaluación del desempeño

- a) Reporte de tasas de rendimiento.
- b) Evaluación del desempeño a valor de mercado.





I. INTRODUCCIÓN

a) Marco normativo

Los artículos 286 C de la Ley del Seguro Social (LSS), y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto; información que se deberá remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al H. Congreso de la Unión; lo anterior, previa aprobación de la Comisión de Inversiones Financieras (Comisión), conforme lo establece el numeral 8.2 del Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en agosto de 2013 y actualizado en mayo de 2017.

Considerando lo anterior, en el presente documento se informan los rendimientos obtenidos en el periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

La Comisión, instalada en noviembre de 1999 como órgano del H. Consejo Técnico, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto, publicado en octubre de 1999, y en el Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, publicado en agosto de 2013; es el órgano facultado para proponer al propio H. Consejo Técnico, las políticas y directrices de inversión de los portafolios institucionales, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

La Comisión fundamenta su integración y funcionamiento en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano y según lo estipula el acuerdo ACDO.SA3.HCT.280813/227.P.DF del H. Consejo Técnico.

Por otro lado, la Unidad de Inversiones Financieras, cuya creación fue aprobada en marzo de 1999 por el H. Consejo Técnico, es la Unidad especializada encargada de la inversión de los recursos financieros del Instituto, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 C de la LSS, y conforme lo establece la normatividad vigente en materia de inversiones financieras: las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual y los Lineamientos para la inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

De acuerdo a la misma LSS, el Instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio, y con un Fondo Laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- ▶ Reservas Operativas (ROs).
- ▶ Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- ▶ Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).
- ▶ Reservas Financieras y Actuariales (RFAs) *
 - Seguro de Invalidez y Vida (SIV).
 - Gastos Médicos para Pensionados (GMP).
 - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT).
 - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).





- ▶ Fondo Laboral {
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 1 (RJPS1).
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 2 (RJPS2)

* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

La Unidad de Inversiones Financieras, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apeg a las mejores prácticas en la materia:

- ▶ Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea a la Comisión la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo-se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales, como una mejor práctica de mercado y con fines estrictamente comparativos.
- ▶ Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos.
- ▶ Coordinación de Control de Operaciones, que confirma y liquidá las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores; asimismo, lleva su control y registro contable.

La Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, dependiente de la Dirección de Finanzas, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.





II. Evolución del portafolio de inversión

a) Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las reservas y el Fondo Laboral

• Régimen de inversión

Régimen de inversión ^{1/} (porcentajes máximos de inversión)								
Clase de activo/moneda extranjera	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
				SIV	SRT	GMP	SEM	
Deuda gubernamental	100	100	100	100	100	100	100	100
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria	100	100	100	100	100	100	100	100
Reportos	100	100	100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria nacional	100	100	50	50	50	50	50	50
Notas estructuradas	10	10	10	15	15	5	5	15
Valores extranjeros reconocidos en México				25	25	10	10	25
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100
Bursatilizaciones				5	5			5
Deuda corporativa	25	25	25	25	25	25	25	25
Sociedades de inversión	25	25	25	25	25	25	25	25
ETFs			25	25	25	25	25	25
Bursatilizaciones			5	5	5	5	5	5
Valores extranjeros reconocidos en México			30	30	30	30	30	30
Acciones de empresas afines				100	100			
Mercado accionario				25	25			25
Sociedades de inversión				25	25			25
ETFs				25	25			25
Moneda extranjera	100	100	30	30	30	30	30	30
Plazo máximo ^{2/}	1 año							
Duración máxima				5 años	5 años	2 años	2 años	s/l

ROs: Reservas Operativas. ROCF: Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento. RGFA: Reserva General Financiera y Actuarial. RFAs: Reservas Financieras y Actuariales. SIV: Seguro de Invalidez y Vida. SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo. GMP: Gastos Médicos para Pensionados. SEM: Seguro de Enfermedades y Maternidad. RJPS2: Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta a un régimen de inversión específico, por lo que no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de dicha subcuenta.

^{2/} El plazo máximo para la RGFA será de 1 año en instrumentos de deuda bancaria o corporativa, y cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.

s/l: sin límite.

• Asignación estratégica de activos

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, la Asignación Estratégica de Activos (AEA) es una guía para realizar las operaciones financieras de los diferentes portafolios de inversión, y se define como una ponderación porcentual óptima que se deberá asignar a cada clase y subclase de activo de inversión.

La Comisión, mediante acuerdo 3-675/18, aprobó la AEA 2018 que considera la composición objetivo por clase de activo y tipo de tasa para los portafolios de la RGFA, las RFAs y la RJPS2.

Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes ^{1/} (cifras en porcentajes)												
Clase de activo	RGFA				RFAs				SRT			
	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic
	mín/máx				mín/máx				mín/máx			
Deuda gubernamental	40/80	49.2	48.8	49.2	10/40	25.9	26.2	20.5	10/40	25.9	26.2	19.9
Deuda bancaria	20/45	43.2	43.6	43.4	10/35	20.4	20.3	26.7	10/35	23.3	23.1	30.0
Deuda corporativa	0/15	7.6	7.5	7.4	10/15	14.9	14.7	14.4	10/15	14.7	14.7	14.3
Afore XXI Banorte	-	-	-	-	Hasta 40	38.8	38.7	38.4	Hasta 40	35.8	35.7	35.4
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.4	0.4	0.4
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100



• Asignación estratégica de activos (continuación)

Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes ^{1/}												
(cifras en porcentajes)												
Clase de activo	RFAs											
	GMP			SEM			RJPS2					
	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic
Deuda gubernamental	30/80	61.8	61.6	61.0	35/65	41.9	41.8	37.1	40/65	52.3	52.2	51.0
Deuda bancaria	15/40	34.9	35.1	35.8	30/60	53.6	53.8	58.5	15/35	26.4	26.3	28.1
Deuda corporativa	0/15	3.3	3.3	3.2	0/5	3.7	3.7	3.6	10/20	16.9	17.2	16.7
Afore XXI Banorte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	4/8	4.3	4.3	4.2
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	0.8	0.8	0.8	-	-	-	-
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral y los Lineamientos para la Inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

^{3/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

La implementación de la AEA 2018 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2018 como resultado de la asignación táctica.

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes ^{1/,2/}																
(cifras en porcentajes)																
Tipo de tasa	RGFA				SIV				RFAs				SRT			
	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic
	Fondeo	5/20	1.7	8.1	10.0	5/20	3.6	6.7	18.0	5/20	3.3	4.8	16.9			
Tasa fija	10/35	22.4	16.5	13.3	15/35	34.9	34.8	25.3	15/35	35.5	34.4	24.5				
Tasa real	0/30	13.4	13.3	13.0	20/40	23.4	24.0	24.2	20/40	23.6	24.0	24.4				
Tasa revisable	15/70	62.6	62.1	63.7	25/45	38.0	34.5	32.5	25/45	37.6	36.7	34.2				
Acciones ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100				

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes ^{1/,2/}												
(cifras en porcentajes)												
Tipo de tasa	RFAs											
	GMP			SEM			RJPS2					
	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic	AEA mín/máx	Oct	Nov	Dic
Fondeo	5/20	3.5	3.8	10.5	5/20	3.6	4.4	7.2	5/10	2.7	2.4	5.8
Tasa fija	10/20	19.5	19.4	13.5	5/30	29.7	29.3	26.0	25/35	35.4	35.6	33.2
Tasa real	10/40	30.4	30.3	31.5	20/40	30.1	30.0	30.2	50/60	50.4	51.0	50.4
Tasa revisable	20/75	46.7	46.5	44.5	20/55	36.7	36.4	36.6	5/10	7.2	6.7	6.5
Acciones ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	4/8	4.3	4.3	4.2
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral y los Lineamientos para la Inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

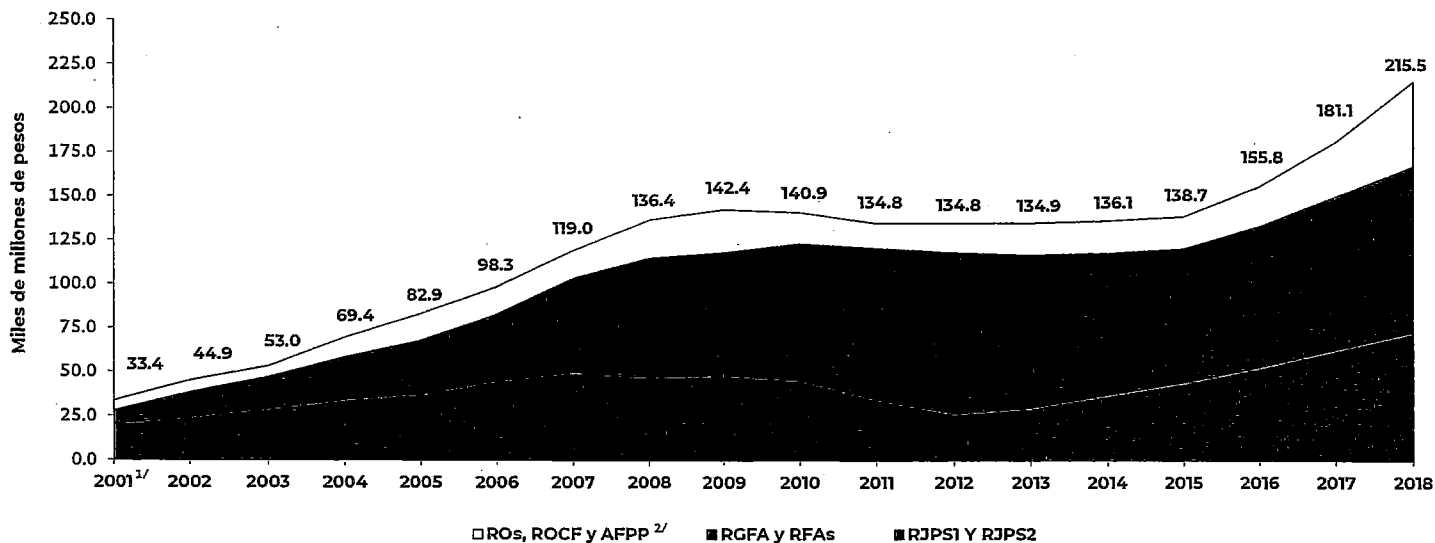
^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2018 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2018 como resultado de la asignación táctica.



b) Evolución de las reservas y el Fondo Laboral (saldo contable)



^{1/} En la reforma de 2001 a la Ley del Seguro Social, se constituyeron las reservas con la conformación vigente.

^{2/} AFPP: Aportaciones Federales para el Pago de Pensiones.

III. Posición del portafolio de inversión

a) Posición de las reservas y el Fondo Laboral (saldo contable)

Saldos contables al cierre de mes (cifras en millones de pesos)			
Portafolio	Octubre	Noviembre	Diciembre
ROs ^{1/}	47,315.2	44,884.6	10,976.9
AFPP		1.4	1.4
ROCF	36,667.4	36,912.6	37,179.2
RGFA	5,343.6	5,395.4	5,446.9
RFAs	87,626.1	88,188.6	89,055.4
SIV	12,004.1	12,088.5	12,189.7
- Para Cobrar Principal e Interés	11,995.1	12,079.5	12,180.7
- Para Cobrar o Vender	9.0	9.0	9.0
SRT	8,984.4	9,047.6	9,123.6
- Para Cobrar Principal e Interés	8,961.7	9,024.8	9,100.9
- Para Cobrar o Vender	22.7	22.7	22.7
GMP	803.5	809.4	816.7
SEM	51,887.5	52,220.7	52,800.1
Afore XXI Banorte ^{2/}	13,946.6	14,022.5	14,125.3
RJPS1	143.6	144.3	145.2
RJPS2A	59,298.7	60,016.9	60,915.0
- Para Cobrar Principal e Interés	58,269.7	59,029.0	59,929.9
- Para Cobrar o Vender	1,029.0	987.9	985.0
RJPS2B	11,532.1	11,613.2	11,814.7
- Para Cobrar Principal e Interés	9,966.9	10,136.8	10,332.4
- Para Cobrar o Vender	1,565.2	1,476.5	1,482.3
Total	247,926.7	247,157.1	215,534.7

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Considera la posición en moneda extranjera que al 31 de octubre ascendió a 9.1 millones de dólares (mdd), a un tipo de cambio de 19.8022 pesos por dólar; al 30 de noviembre sumó 6.4 mdd, a un tipo de cambio de 20.4108; y al 31 de diciembre alcanzó un monto de 6.3 mdd, a un tipo de cambio de 19.6829 pesos por dólar.

^{2/} La inversión en Afore XXI Banorte se encuentra distribuida en la RFA-SIV y la RFA-SRT, incluye crédito mercantil.



• Reporte de venta de instrumentos financieros

Durante el trimestre se llevaron a cabo diversas operaciones de venta de Bonos y Udibonos gubernamentales en la RJPS2, GMP, SIV y SRT, con el fin de obtener utilidades aprovechando la volatilidad del mercado, con lo que se dio cumplimiento al Acuerdo 4-683/18 de la Comisión, mediante el cual dicho órgano autorizó la estrategia correspondiente (Optimización de la administración de las reservas financieras).

Las utilidades obtenidas de estas operaciones significaron un rendimiento que resultó 2.3 veces mayor al que se habría obtenido de mantener a vencimiento los instrumentos financieros referidos, sin agregar riesgo a los portafolios.

Venta de instrumentos financieros (cifras en mdp)			
Portafolio	Fecha de liquidación	Importe	Utilidad obtenida
GMP	2 Octubre	10.1	0.05
SIV	12 Octubre	19.7	0.01
RJPS2A	2-29 Octubre	368.9	1.16
RJPS2A	6 y 7 Noviembre	67.8	0.22
GMP	10 y 20 diciembre	21.6	0.18
SIV	20-26 diciembre	101.4	0.46
SRT	20-26 diciembre	71.3	0.40
RJPS2A	20-31 diciembre	220.1	1.33
Totales		880.9	3.82

b) Productos financieros

Productos financieros al cierre de cada periodo ^{1/} (cifras en millones de pesos)				
Portafolio	Octubre	Noviembre	Diciembre	2018
ROs ^{2/}	339.0	336.1	253.4	2,835.2
AFPP		1.4	0.0	1.4
ROCF	250.1	245.1	266.6	2,858.7
RGFA	36.6	37.5	42.5	413.3
RFAs	546.7	608.5	746.9	7,012.1
• SIV	80.1	84.3	101.2	908.5
• SRT	60.0	63.1	76.1	680.4
• GMP	5.6	6.0	7.3	64.7
• SEM	353.7	379.1	459.6	4,079.6
• Afore XXI Banorte	47.2	76.0	102.7	1,278.9
RJPS1	0.8	0.8	0.8	8.9
RJPS2A	403.7	460.8	604.5	4,577.1
RJPS2B	69.8	81.0	106.9	778.6
Total	1,646.6	1,771.2	2,021.7	18,485.4

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/}Saldo contable: incluye intereses cobrados, más intereses devengados no cobrados y dividendos por cobrar de la Afore XXI Banorte.

^{2/} Considera la fluctuación cambiaria de la posición en moneda extranjera al cierre de cada mes. En octubre registró 92 mdp, en noviembre 5.5 mdp y en diciembre -4.6 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año fue de -1.3 mdp.

c) Transferencias

Durante el cuarto trimestre de 2018, la Coordinación de Tesorería solicitó las siguientes transferencias:

Transferencias efectuadas (cifras en millones de pesos)			
Origen	Destino	Concepto	Monto
ROs	RGFA	COP Industria de la construcción	34.7
ROs	RJPS2A	Aportación quincenal	887.9
	RJPS2B		263.8
Total			1,186.4

COP: Cuotas Obrero-Patronales.



IV. Cumplimiento de límites

Durante el trimestre, las inversiones cumplieron con los límites y requisitos de inversión estipulados en la normatividad aplicable.

• Límites de inversión por clase de activo

Límites y consumos al 31 de octubre ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límit	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM		
Gubernamental	100	-	100	-	100	49.2	100	25.9	25.9	100	61.8	41.9	100	52.3
Bancario	100	100.0	100	100.0	100	43.2	100	20.4	23.3	100	34.9	54.4	100	26.6
Reportos	100	43.8	100	40.1	100	1.7	100	2.2	2.1	100	3.5	3.6	100	2.9
Bancaria nacional	100	56.2	100	59.9	50	41.5	50	18.2	21.1	50	31.5	47.3	50	20.4
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	-
Valores extranjeros							25	-	-	10	-	2.7	25	3.3
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados ^{2/}												0.8		
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	7.6	25	14.9	14.7	25	3.3	3.7	25	16.9
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	4.0	4.4	25	1.7	0.2	25	3.9
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	7.6	25	10.9	10.4	25	1.6	3.5	25	13.0
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	2.4	2.5	5	-	0.9	5	3.1
Acciones empresas afines							100	38.8	35.8					
Afore XXI Banorte							100	38.8	35.8					
Mercado accionario							25	-	0.4				25	4.1 ^{4/}
Acciones							25	-	-				25	4.1
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs							25	-	-				25	-
No considerados ^{2/}									0.4					
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total

■ Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 6-676/18.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual, al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{3/} En SIV, SRT, SEM y RJPS2, el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados) dado que los Instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{4/} Inversiones realizadas a través de mandatos.

Límites y consumos al 30 de noviembre ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límit	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM		
Gubernamental	100	-	100	0.1	100	48.8	100	26.2	26.2	100	61.6	41.8	100	52.2
Bancario	100	100.0	100	99.9	100	43.6	100	20.3	23.1	100	35.1	54.6	100	26.5
Reportos	100	38.3	100	8.0	100	8.1	100	4.1	3.1	100	3.8	4.4	100	2.5
Bancaria nacional	100	61.7	100	91.9	50	35.6	50	16.2	20.1	50	31.4	46.7	50	20.7
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	-
Valores extranjeros							25	-	-	10	-	2.7	25	3.3
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados ^{2/}												0.8		
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	7.5	25	14.7	14.7	25	3.3	3.7	25	17.2
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	3.9	4.3	25	1.7	0.2	25	4.3
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	7.5	25	10.9	10.3	25	1.6	3.4	25	12.9
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	2.4	2.5	5	-	0.9	5	3.1
Acciones empresas afines							100	38.7	35.7					
Afore XXI Banorte							100	38.7	35.7					



• Límites de inversión por clase de activo (continuación)

Límites y consumos al 30 de noviembre ^{1/}
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs							
							Límit	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM	Límite	RJPS2
Mercado accionario							25	-	0.4				25	4.1 ^{4/}
Acciones							25	-	-				25	4.1
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs							25	-	-				25	-
No considerados ^{2/}									0.4					
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total

■ Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 6-676/18.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS2 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{3/} En SIV, SRT, SEM y RJPS2, el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados) dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{4/} Inversiones realizadas a través de mandatos.

Límites y consumos al 31 de diciembre ^{1/}
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs							
							Límit	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM	Límite	RJPS2
Gubernamental	100	-	100	0.5	100	49.2	100	20.5	19.9	100	61.0	37.1	100	51.0
Bancario	100	100.0	100	99.5	100	43.4	100	26.7	30.0	100	35.8	59.3	100	28.2
Reportos	100	80.1	100	29.4	100	10.0	100	11.1	10.9	100	22.9	7.2	100	5.9
Bancaria nacional	100	19.9	100	70.0	50	33.4	50	15.6	19.2	50	12.8	48.6	50	19.1
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	-
Valores extranjeros							25	-	-	10	-	2.7	25	3.2
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados ^{2/}												0.8		
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	7.4	25	14.4	14.3	25	3.2	3.6	25	16.7
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	3.6	4.1	25	1.7	0.2	25	4.2
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	7.4	25	10.8	10.2	25	1.6	3.4	25	12.5
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	2.3	2.5	5	-	0.9	5	3.0
Acciones empresas afines							100	38.4	35.4					
Afore XXI Banorte							100	38.4	35.4					
Mercado accionario							25	-	0.4				25	4.1 ^{4/}
Acciones							25	-	-				25	4.1
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs							25	-	-				25	-
No considerados ^{2/}									0.4					
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total

■ Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 6-676/18.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS2 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{3/} En SIV, SRT, SEM y RJPS2, el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados) dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{4/} Inversiones realizadas a través de mandatos.



• Límites de inversión de carácter general

Límites y consumos al 31 de octubre ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límit	SIV	SRT	Límite	GMP			SEM
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	-	30	-	2.7	30	3.3
Moneda extranjera	100	0.4	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, deuda bancaria.

Límites y consumos al 30 de noviembre ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límit	SIV	SRT	Límite	GMP			SEM
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	-	30	-	2.7	30	3.3
Moneda extranjera	100	0.3	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, deuda bancaria.

Límites y consumos al 31 de diciembre ^{1/}														
(cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs					Límite	RJPS2	
							Límit	SIV	SRT	Límite	GMP			SEM
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	-	30	-	2.7	30	3.2
Moneda extranjera	100	1.2	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, deuda bancaria.

Al cierre del trimestre se mantienen 15 excesos e incumplimientos en los límites de inversión que abajo se relacionan, derivados de la entrada en vigor de la normatividad de 2014, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión. Las inversiones que les dieron origen se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad actual y cumplieron con las disposiciones aplicables al momento de realizarse:

- 10 en el plazo máximo de vencimiento en inversiones en instrumentos de deuda bancaria, corporativa, y en valores extranjeros reconocidos en México.
- 2 en los límites por emisión de deuda corporativa.
- 1 en los límites por emisor de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda bancaria nacional.

De los cuatro incumplimientos restantes que se reportaron al cierre del trimestre anterior, dos de ellos se eliminaron en diciembre, con el vencimiento de una emisión, manteniéndose dos al cierre del cuarto trimestre, relacionados abajo; dichos incumplimientos se debieron al retiro de dos de las tres calificaciones crediticias a una contraparte y a sus emisiones de deuda de corto plazo, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión; las inversiones que dieron origen a éstos, cumplieron con las disposiciones aplicables al momento de pactarse.

- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda bancaria nacional.
- 1 en los límites por contraparte en directo.



• Valor en Riesgo (VaR)

El VaR de mercado es la pérdida máxima que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido de 10 días y con un nivel de probabilidad del 99%. Los factores de riesgo son variables financieras que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.

VaR de mercado al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
Límite	1.5	2.5	5.5
Octubre	0.7	1.5	3.6
Noviembre	1.7 ^v	2.2	2.0
Diciembre	1.8 ^v	2.7 ^z	1.9

^v Con el acuerdo 3-694/18 la Comisión autorizó mantener el exceso en el VaR de mercado presentado en la RGFA el 26 de noviembre de 2018. Lo anterior derivado de la volatilidad del mercado.

^z Con el acuerdo 6-695/19 la Comisión autorizó mantener el exceso en el VaR de mercado presentado en las RFAs el 27 de diciembre de 2018. Lo anterior derivado de la volatilidad del mercado.

El VaR de crédito es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un incumplimiento o deterioro en la calidad crediticia de la contraparte, en la garantía o colateral pactado originalmente, durante un horizonte de inversión diario y un nivel de probabilidad del 99%.

VaR de crédito al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
Límite	2.5	4.5	4.5
Octubre	0.1	0.8	3.1
Noviembre	0.1	0.7	3.2
Diciembre	0.1	0.7	3.2

• Plazo máximo de inversión y duración

El plazo máximo de inversión se refiere al instrumento con el mayor número de días por vencer en el portafolio, en tanto que la duración es el tiempo promedio en que se recibirán los flujos esperados de una inversión financiera.

Plazo máximo de inversión y duración al cierre de cada mes (años)							
	Plazo máximo de inversión ^v		Duración				RJPS2
	RGFA	SIV	RFAs			Global	
			SRT	SEM	GMP		
Límite	1	5	5	2	2	2 - 5	Sin límite
Octubre	0.98	3.0	2.9	1.0	0.9	1.6	8.8
Noviembre	0.90	2.9	2.8	1.0	0.8	1.5	8.7
Diciembre	0.93	2.9	2.8	0.9	0.8	1.5	8.8

^v Cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.



V. Evaluación del desempeño

a) Reporte de tasas de rendimiento

Tasas al cierre de cada mes ^{1/}						
(cifras en porcentajes)						
Portafolio	Clasificación contable	Octubre		Noviembre		Diciembre 2018
		Últimos 12 meses	Acum. 2018	Últimos 12 meses	Acum. 2018	
ROs	Para Cobrar Principal e Interés	7.80	7.87	7.91	7.92	7.97
ROCF		8.14	8.30	8.21	8.32	8.34
RGFA		8.29	8.15	8.28	8.22	8.34
RFAs ^{2/}		9.51	9.29	9.32	9.22	9.32
RJPSZ ^{3/}		3.13	3.27	2.96	2.67	2.87
RJPSI	Para Cobrar o Vender	4.12	4.14	4.14	4.16	4.19
RFA-SEM		7.58	7.39	7.36	7.45	7.98

^{1/} Las tasas se reportan en términos anualizados.

^{2/} Incluye SIV, SRT y GMP. También se incluyen las posiciones de la emisión CICB 08 y de las acciones de Metrofinanciera que están clasificadas contablemente como "Para Cobrar o Vender".

^{3/} Rendimiento real acumulado (se calcula tomando en cuenta el rendimiento obtenido descontando la inflación) en términos anualizados. La inflación acumulada en octubre fue de 3.88%, en noviembre de 4.49% y en diciembre de 4.83%, también en términos anualizados.

b) Evaluación del desempeño a valor de mercado

La inversión de los portafolios se evalúa de acuerdo con el enfoque de un portafolio integral; es decir, sumando las plusvalías y minusvalías en el valor de mercado de las inversiones individuales, con objeto de explicar variaciones en el valor de mercado de los portafolios de inversión y el impacto de las estrategias de inversión y la concertación de las operaciones financieras.

• Comparativo de las tasas de rendimiento de los portafolios institucionales versus referencias de mercado

Tasas al 31 de octubre ^{1/}								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs			RJPS2	
				SIV	SRT	GMP		
	7.80	8.14	8.08	5.58	5.64	7.98	1.63	
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	7.83	-3	31	25	-225	-219	15	-619
Fondeo bancario en pesos	7.94	-15						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	7.69		45	39				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	6.67		147	141	-109	-103	131	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	-7.23							886

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPSI no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en este cuadro informativo; lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

Tasas al 30 de noviembre ^{1/}								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs			RJPS2	
				SIV	SRT	GMP		
	7.91	8.21	8.04	4.89	5.00	7.95	-1.35	
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	7.88	2	33	15	-300	-289	7	-923
Fondeo bancario en pesos	8.02	-12						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	7.75		46	28				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	6.80		142	124	-191	-180	116	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	-12.11							1,076

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPSI no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en este cuadro informativo; lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.



• Comparativo de las tasas de rendimiento de los portafolios institucionales *versus* referencias de mercado (continuación)

Tasas al 31 de diciembre ^v								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs			RJPS2	
				SIV	SRT	GMP		
	7.97	8.34	8.25	6.64	6.72	8.22	3.12	
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	8.02	-5	33	24	-138	-130	20	-490
Fondeo bancario en pesos	8.11	-14						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	8.00		35	26				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	7.09		126	117	-45	-37	113	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	-3.44							656

^v Conforme a las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en este cuadro informativo; lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosás de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044.
Página electrónica: <http://cronica.diputados.gob.mx>